

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ROVIRA- TOLIMA

Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado: JUAN MANUEL MACHADO RUEDA
Radicación: 2021-00043
Decisión: ABSTENERSE de tramitar la referida demanda.

Correspondió mediante reparto el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía instaurado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Juan Manuel Machado Rueda, pretendiendo el cobro judicial del pagaré número 066476100005773, por la suma de \$ 8.000.000.00 pesos M/cte.

No obstante, se advirtió por parte de la secretaria del Juzgado que este mismo proceso ya había sido radicado y sometido a reparto, el día 4 de abril del presente año, observándose que son las mismas partes y las mismas pretensiones. Proceso que se le asignó el radicado 2021-00037 y que además ya cuanta con auto que libró mandamiento de pago el día 16 de abril de 2021.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ABSTENERSE de tramitar la referida demanda, por lo expuesto anteriormente.
- 2.- ORDENA devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada.
- 3.- ARCHIVASE las presentes diligencia, previa anotación y anulación del registro en el libro radicador del Juzgado.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

*Firma escaneada acorde con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.